



Asume el Dr. Magno Brítez como el 37° presidente del IPS

El jueves 17 de agosto del corriente, se realizó el acto de posesión de cargo del Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, como el Presidente N° 37 del Instituto de Previsión Social.

El acto se realizó en la Sala del Consejo de Administración, a cargo de la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk; donde se procedió a la lectura del Decreto N° 27 de fecha 16 de agosto, que designa al nuevo titular de la Previsional.

El Dr. Jorge Magno Brítez Acosta cuenta con una brillante trayectoria académica, y como nuevo Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social expresó: “La parte más sensible del Instituto es la salud, le vamos a dar el enfoque que necesitamos por pedido del señor Presidente de la República que es una salud más humana para los asegurados y todos los paraguayos”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Nómbrase al señor **Jorge Magno Brítez Acosta** como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social (IPS).
- Art. 2°.- Refréndese por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA

2023-2028



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Hoja de vida del Dr. Brítez

Jorge Magno Brítez Acosta

Estado civil: casado.

Formación Académica

Egresado del Colegio San José en 1973, termino sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Médicas UNA en 1980.

Experiencia Profesional

1981 – 1984

Médico Interno y Residente en el Hospital Central IPS

1985 – 1999

Médico de planta – consultorio- Jefe de sala – Servicio de Urología Hospital Central IPS

2001-2002

Jefe del Servicio de Urología Hospital Central IPS

2003

Vice Director médico Hospital Central IPS

2003- 2008

Director de Apoyo y Servicios

2008- 2013

Médico de planta del Servicio de Urología Hospital Central IPS

2013 – 2018

Miembro del Consejo de Administración IPS. Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Cursos y Post grados

Actualizaciones continuas para



su profesión, es especialista en Salud pública descentralizada por la Facultad de Ciencias Médicas UNA; Gestión en sistemas de salud “Galliee College Israel”;

Desarrollo de habilidades gerenciales CIESS – México; Programa IPS – Control gerencial y ejecución – INCAE Bussines School.

Apopyrãve

Oñembojeroviauka, henda ha hekópete Jepuruka tesãi opavavépe guarã, ojejapoporãmba Mba'eporãme ñande rapicha jepurujárape

MISIÓN

Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.

Techarãjepyso

Taha'e tenda ombohekóva tesãi Opavavépe guarã, opa àra hendapete ha Hekópe hembiaapo, oipytyvõ hagua ñane

VISIÓN

Ser la institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizado la sostenibilidad del sistema, en base al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país.

Requisitos para inclusión y bloqueo de beneficiarios

(Resolución C. A. N° 034-019/2021)

Cónyuges:

Copia autenticada de cédula de identidad del Asegurado Titular.

Copia autenticada de cédula de identidad del cónyuge.

Certificado de Matrimonio Original o copia autenticada.

Hijos menores de edad:

Copia autenticada de cédula de identidad del Asegurado Titular.

Copia autenticada de cédula de identidad del menor.

Certificado de Nacimiento original o copia autenticada.

Considerando

Los menores sin cédula de identidad serán inscriptos en forma provisoria por el término de 06 (seis) meses, cumplido ese plazo se procederá a su inactivación en el sistema informático hasta la presentación del documento requerido para su activación correspondiente.

Hijos mayores con capacidades diferentes:

Copia autenticada de cédula de Identidad del Asegurado Titular.

Copia autenticada de cédula de Identidad del/la hijo/a.

Certificado de Nacimiento original del hijo/a.

Resolución del IPS donde se reconoce la discapacidad del hijo/a.

Certificado expedido por la entidad competente en el que conste que la incapacidad se produjo durante la minoridad.

Concubinos:

Copia autenticada de cédula de identidad del Asegurado Titular.

Copia autenticada de cédula de identidad de el/la concubino/a.

Información Sumaria de Testigos expedida por el Juzgado de 1ra. Instancia, caso contrario por el Juzgado de Paz de su localidad, donde se deje constancia que el asegurado titular haya vivido con su concubina/o durante dos años o más, en forma pública, estable y singular.

El titular deberá firmar la Declaración Jurada donde consta la condición de desempleo y dependencia económica de el/la concubino/a a ser beneficiado. En caso que el mismo se encuentre inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC), deberá estar en estado CANCELADO.

Para estos casos, tanto el titular como el beneficiario, deberá contener en su Cédula de Identidad, su estado civil como SOLTERO, VIUDO o DIVORCIADO.

Ascendientes (padres/madres):

Copia autenticada de cédula de identidad del Asegurado Titular.

Copia autenticada de cédula de identidad del padre y/o madre a ser inscripto.

Certificado original de Vida y Residencia del asegurado y del ascendiente que demuestre que el padre o madre depende económicamente del titular y que vive bajo dependencia suya.

Certificado de Nacimiento del Asegurado Titular, original o copia autenticada.

Requisitos para inclusión de EXTRANJEROS, según tipo de beneficiario:

Cónyuges:

Copia autenticada del Carnet de Migraciones del titular cotizante y de su cónyuge.

Copia autenticada del documento de identidad del país de origen del titular cotizante y de su cónyuge.

Copia autenticada del Certificado de Matrimonio del país de celebración que demuestre el vínculo conyugal, debidamente legalizado por el Consultado Paraguayo del país de procedencia o por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, salvo que el mismo



cuenta con el Apostillado correspondiente.

El titular deberá firmar la Declaración Jurada donde consta la condición de desempleo y dependencia económica del cónyuge a ser beneficiado. En caso que el/la beneficiario/a se encuentre inscripto/a en el Registro Único del Contribuyente (RUC), deberá estar en estado CANCELADO.

Hijos menores de edad:

Copia autenticada del Carnet de Migraciones del titular cotizante y del menor.

Copia autenticada del documento de identidad del país de origen del titular cotizante y del menor.

Copia autenticada del Certificado de Nacimiento, emitido por el Consulado Paraguayo del país de procedencia o por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, salvo que el mismo cuenta con el Apostillado correspondiente.

Concubinos:

Copia autenticada de Carnet de Migraciones del titular cotizante y su concubino/a.

Copia autenticada del Docu-

mento de Identidad del país de origen del titular cotizante y de su concubino/a.

Información Sumaria de Testigos expedida por el Juzgado de Ira. Instancia o en su defecto por el Juzgado de Paz de su localidad, donde conste que el asegurado titular haya vivido con su concubino/a por dos (02) años o más, en forma pública, estable y singular.

El titular deberá firmar la Declaración Jurada donde consta la condición de desempleo y dependencia económica de el/la concubino/a a ser beneficiado/a. En caso de que el mismo se encuentre inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC), deberá estar en estado CANCELADO.

Para estos casos, tanto el titular como el beneficiario, deberá contener en su Cédula de Identidad, su estado civil como SOLTERO, VIUDO o DIVORCIADO.

Ascendientes (padres/madres):

Copia autenticada del Carnet de Migraciones del titular cotizante y su ascendiente.

Copia autenticada del Docu-

mento de Identidad del país de origen del titular cotizante y de su ascendiente.

Certificado original de Vida y Residencia del asegurado y del ascendiente que demuestre que el padre o madre depende económicamente del titular y que vive bajo dependencia suya.

Certificado de Nacimiento del titular Original o copia autenticada.

Requisitos para inclusión de beneficiarios REFUGIADOS:

Constancia de solicitud de refugio expedida por la CONARE, tanto del titular cotizante como del beneficiario que solicite inscribir.

En caso que cuenta con cédula de identidad del país de origen, presentar copias de ambos, junto a la constancia de refugio.

Siempre y cuando cuenten con las documentaciones requeridas para cada beneficiario, se observarán las mismas condiciones exigidas a los extranjeros.

Una vez que cuenten con cédula de identidad paraguaya deberán presentarla ante el Instituto, a fin de proceder a su actualización.

Lo que todo asegurado debe conocer...



¿Cómo se identifica el asegurado?

La identificación del asegurado se verifica y comprueba a través de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Nacional. En caso de que el asegurado carezca de Cédula por extravío, hurto o robo, podrá presentar la contraseña original de la solicitud de renovación del documento, acompañado de otros documentos personales identificatorios: Certificado de Nacimiento, Registro de conducir, cédulas tributarias u otros que acrediten fehacientemente la identidad del asegurado.



Área Interior con importantes beneficios en salud para el asegurado

El pasado 16 de agosto se realizó la primera *Trombolisis* en paciente con *ACV isquémico* a través de *Teleictus*-utilización de equipos móviles que ayudan a realizar el diagnóstico-, entre el IPS Concepción y Hospital Central IPS en conjunto y contacto con la *Unidad de Ictus* del Servicio de Neurología.

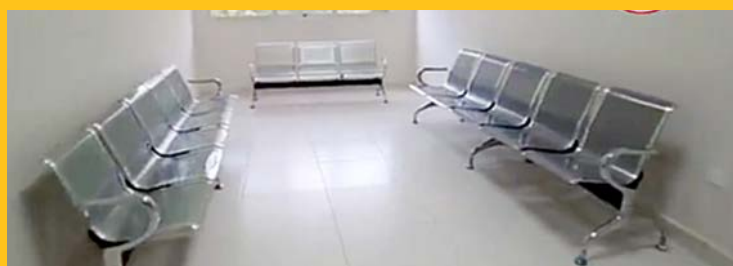
El procedimiento estu-

vo a cargo de la: Dra Jessica Mendoza, Lic. Bianca Ortíz Méndez, Lic. Pabla Báez, Lic Rodrigo Bobadilla Báez. Además del equipo de guardia del Servicio de Urgencias del IPS Concepción, siendo acompañados por la Dra. Marlene Romero, Dra Larissa Vargas y la Lic. Raquel Martínez desde la Unidad Vascular del Hospital Central.

Un gran paso para bene-

ficio de los pacientes que se encuentran alejados del Área Central y podrán ser beneficiados con el tratamiento para poder disminuir las grandes secuelas que deja esta patología, evitando la discapacidad severa e incluso la muerte.

Es un orgullo para el Instituto de Previsión Social en ser pioneros en este tipo de tratamiento y que podamos llegar a todo el país.



Hospital IPS Clínica 12 de Junio

